



TIC



Informe de Ley

INFORME DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Oficina de Control Interno

Noviembre 2025



Informe de Ley



www.mintic.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE DEL INFORME	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. RESULTADOS DEL INFORME	5
6. CONCLUSIONES	41
7. RECOMENDACIONES	44

Informe de Ley



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento, estipulado en el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.21.5.3 (modificado por el Decreto 648 de 2017, Artículo 17), y con base en lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, la circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la Gestión de Riesgos de Integridad Pública en Entidades Públicas, presenta éste Informe de Evaluación, como aporte a la formulación, actualización y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento y avance en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, el Anexo Técnico versión 01 y la Circular CIR25-00000026.

2.2. Objetivos Específicos

- Revisar los avances alcanzados en la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, de acuerdo con los cambios introducidos por el Decreto 1122 de 2024.
- Verificar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos detallados en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, versión 1, que acompaña el Decreto 1122 de 2024, tanto para el componente Transversal como el Programático, con el fin de determinar las brechas existentes.
- Generar recomendaciones / oportunidades de mejora para la formulación o actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública de las siguientes vigencias.

Informe de Ley



3. ALCANCE DEL INFORME

La evaluación tiene como alcance los Programas de Transparencia y Ética Pública de la Entidad, correspondientes a las vigencias 2024 y hasta lo corrido de 2025 al corte de la evaluación.

4. MARCO NORMATIVO

Leyes:

1. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
2. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decretos:

1. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno, Título 22 Sistema de Gestión (modificado por el Decreto 648 de 2017, Artículo 17), el cual incluye la Evaluación de la Gestión del Riesgo dentro de los roles a desempeñar por parte de las Oficinas de Control Interno y Artículo 2.2.23.2 (modificado por el Decreto 1499 de 2017, Artículo 2), donde se establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Informe de Ley



Normatividad:

1. Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000, Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública, expedida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 6 de junio de 2025.
2. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. DAFP, Versión 7, agosto de 2025.

5. RESULTADOS DEL INFORME

A manera de contexto es importante señalar que a partir de la expedición de la Ley 2195 de 2022, se determinó la implementación de un Programa de Transparencia y Ética Pública, en reemplazo de los Planes Anticorrupción y de Atención a las Ciudadanías, que se venían llevando a cabo de manera anual, para lo cual, en lo referente a Entidad del Orden Nacional se estableció un periodo de transición de un (1) año, contado a partir del momento en que la Secretaría de Transparencia determinara las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que debían cumplir los Programas de Transparencia y Ética Pública, lo cual se efectuó mediante el Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, que adoptó la Versión 1 del Anexo Técnico, el cual estableció todos los lineamientos para la formulación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Anexo Técnico divide el Programa en dos grandes componentes, que se complementan entre sí: uno transversal y otro programático, este último también denominado Estrategia Institucional, de Lucha contra la Corrupción, que cuentan con las siguientes características:

- En el Componente Transversal se agrupan las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional.
- El Componente Programático agrupa los elementos, procedimientos y controles mínimos que conformarán la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, la cual busca promover una cultura de legalidad y gestionar los riesgos de corrupción dentro de las entidades públicas, y se divide en cuatro temáticas con acciones estratégicas: gestión del riesgo, redes y articulación, modelo de Estado Abierto e iniciativas adicionales.

Informe de Ley



www.mintic.gov.co



Imagen 1. Componentes y acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.
Fuente: Secretaría de Transparencia

Finalmente, las entidades del orden nacional deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos del régimen de transición, como lo establece la circular CIR25-00000026:

1. **Al 29 de agosto de 2025, como mínimo, las entidades del orden nacional obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberán haber formulado y sometido a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Componente Transversal, en los términos que está descrito en el Anexo Técnico.**

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio inicio formal a la implementación del PTEP el día 15 de noviembre de 2023, con la conformación del equipo responsable de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

La construcción inicial del documento y la determinación de sus actividades se realizó a partir de la revisión de las brechas identificadas en las mediciones del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la Función Pública, Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación, planes de mejoramiento internos, reportes de la Oficina de Control Interno y recomendaciones de entidades externas.

Respecto al requisito expresado, se encuentra la publicación en la sede virtual de la Entidad. Sección de Transparencia, de una primera versión efectuada el 31 de enero de 2024, para la vigencia 2025, se publicó igualmente una primera versión el 27 de enero de 2025, en dos archivos, uno en formato hoja de cálculo de Excel, que contempla las actividades asociadas al Programa, junto con su

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

alineación a políticas del MIPG, responsables, fechas y otro documento en formato PDF que presenta el siguiente contenido:



Tabla de contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP	2
COMPONENTE TRANSVERSAL	2
1. DECLARACIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. ALCANCE	3
3. PLANEACIÓN	3
4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	9
5. REPORTES	15
6. FORMACIÓN	16
7. COMUNICACIÓN	17
8. AUDITORÍA Y MEJORA	17
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	17
1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	19
1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública (<i>Riesgos de Corrupción</i>)	19
1.2 Gestión de riesgos LA/FT/PADAM	19
1.3 Canales de Denuncia	19
1.4 Debida Diligencia	19
2. REDES Y ARTICULACIÓN	20
2.1 Redes internas	20
2.2 Redes externas	20
3. MODELO DE ESTADO ABIERTO	20
3.1 Acceso a la información pública y transparencia	20
3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	20
3.3 Dialogo y corresponsabilidad	20
4. INICIATIVAS ADICIONALES	20

Imagen 2. Contenido PTEP vigencia 2025

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

La estructura presentada corresponde a la establecida en el Anexo Técnico, y las aprobaciones del Programa se han surtido a través del Comité MIG, como instancia que representa el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, por lo cual se encuentra cumplido este primer requisito.

2. A más tardar el 31 de diciembre de 2025, las entidades del orden nacional obligadas deberán haber realizado los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático de los Programas de Transparencia, para lo cual la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, entre los meses de julio y septiembre, pondrá a disposición de los interesados una caja de herramientas con insumos para realizar estas actividades.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este lineamiento, se requirió a la OAPES suministrar herramientas de diagnóstico o autodiagnóstico aplicadas para la formulación del PTEP, y/o autodiagnóstico del componente programático según circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 mediante la solicitud de información enviada el 21 de octubre de 2025, frente a la cual se recibe respuesta mediante correo electrónico remitido por la Coordinadora del GIT de Transformación Organizacional, de 24 de octubre de 2025, donde se señala que aún no existe una herramienta disponible por parte de la Función Pública, ni por parte de la Secretaría de Transparencia, sin embargo, desde la OAPES se realiza el diagnóstico a través de la herramienta de autodiagnóstico del MIPG correspondiente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de la Política de Transparencia, de lo cual se verificaron las evidencias suministradas.

Si bien es cierto que a la fecha no se ha publicado una herramienta específica de diagnóstico para el componente programático, si se encuentra en el espacio denominado caja de herramientas alojado en <https://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/caja-de-herramientas>, una serie de capacitaciones que permiten aterrizar de qué se trata y qué documentos o herramientas debe contener cada una de las acciones estratégicas gestión del riesgo, redes y articulación, modelo de Estado Abierto e iniciativas adicionales, por lo cual se considera necesario adelantar el diagnóstico con esta base, ya que los autodiagnósticos del MIPG no contemplan la totalidad del componente programático como está concebido en el Anexo Técnico.

3. Junto con el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026, las entidades del orden nacional obligadas deberán someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático y, en el caso que

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

proceda, los ajustes que se realicen al Componente Transversal, la aprobación no podrá exceder el 31 de enero de 2026.

Con el fin de evaluar los avances se verifican los documentos alojados en la página web de la Entidad mencionados, en lo que respecta a la estructura del PTEP publicado, si bien corresponde con la establecida en el Anexo Técnico, tampoco desarrolla el Componente Programático, sino que menciona que se persigue con cada una de las acciones estratégicas, no obstante, es claro que se cuenta con plazo hasta el 31 de enero de 2026 para la formulación y aprobación de dicho componente de manera completa.

En cuanto a la hoja de cálculo, se generó una segunda versión el 28 de julio de 2025, adoptándose el nombre “Componente Programático Programa de Transparencia y Ética Pública V2” y que se encuentra en https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-403421_recurso_1.xlsx, no obstante no abarca la totalidad de aspectos referidos en el Anexo Técnico, sino que recoge actividades propuestas por las dependencias de la Entidad para el PTEP. De igual forma se verificó la aprobación de la actualización del Programa a través del Comité MIG.

Es de esta forma que se recomienda adelantar la formulación del componente programático utilizando las brechas identificadas en esta evaluación, dado que resta poco tiempo para la culminación de la vigencia.

4. En relación con los elementos, procedimientos y controles mínimos para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), estos tendrán una implementación progresiva de conformidad con los lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, de manera exclusiva respecto de la temática gestión del riesgo, el término perentorio iniciará a contar desde el momento en que se publique la nueva versión de la Guía para la Gestión Integral de Riesgos.

Frente a este lineamiento, la expedición de la Guía se realizó por parte del DAFP el 15 de septiembre de 2025, por lo cual se tiene plazo hasta el 16 de septiembre de 2026 para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Integridad Pública, a la fecha se han impartido dos sensibilizaciones acerca de los cambios que deberán surtirse en la gestión de riesgos de la Entidad, como alistamiento para su ejecución.

Informe de Ley



Seguimientos a la ejecución de actividades del PTEP – vigencia 2025

La Oficina de Control Interno durante la presente vigencia ha realizado dos seguimientos cuatrimestrales al cumplimiento de las actividades documentadas dentro del programa, la primera con corte a 30 abril y la segunda a corte de 31 de agosto.

De los seguimientos realizados se concluyó lo siguiente:

Primer seguimiento - Corte a 30 de abril de 2025:

- ✓ De las 58 actividades descritas y programadas dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic - 2025, 48 de estas se encuentran en ejecución, 1 pendiente de iniciar y 9 finalizadas a corte del 30 de abril.
- ✓ Se evidencia que las 4 actividades con fecha de cumplimiento a corte de 30 de abril se realizaron de manera efectiva, dando cumplimiento a su ejecución en un 100% a este primer corte.
- ✓ A corte de 30 de abril de 2025, el Programa de Transparencia y Ética Pública del MINTIC, presentó un 15,52% de cumplimiento y un 82,76% de ejecución.

Segundo seguimiento - Corte a 31 de agosto de 2025:

- ✓ Se evidencia que las 8 actividades con fecha de cumplimiento a 31 de agosto se realizaron de manera efectiva, dando cumplimiento a su ejecución en un 100%.
- ✓ Para la actividad 3.24, “Presentar informe de conflicto de interés y PEPS en Comité, responsable GIT de Talento Humano”, con fecha de fin de ejecución para el mes de diciembre, se encontró que se solicitará al Comité MIG ajustar dicha fecha, extendiéndola para la vigencia 2026, lo cual refleja deficiencias en la planificación y el seguimiento al no generarse una alerta previa por parte de los responsables de la ejecución de la actividad, con el fin de evitar su incumplimiento.
- ✓ La actividad 3.26, “Otorgar los incentivos del Plan de Bienestar para equipos de trabajo, responsable GIT de Talento Humano”, con fecha prevista de fin de ejecución para el mes de junio de la presente vigencia, presentó un avance del 30% al corte del informe, lo que indica que no se ejecutó en un 100% en la fecha prevista, al igual que el caso anterior no se generó una alerta previa por parte de los responsables de la ejecución de la actividad, con el fin de evitar su incumplimiento, por lo cual se recomendó al proceso responsable (Gestión de Talento Humano), formular una acción preventiva, identificando controles que permitan monitorear constantemente su ejecución y detectar desviaciones de manera temprana, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento de las actividades documentadas en el Programa.

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

- ✓ De las 59 actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic vigencia 2025, 25 se encuentran en ejecución, 5 pendientes de iniciar, 28 finalizadas a corte del 31 de agosto y 1 con retraso.
- ✓ A corte de 31 de agosto de 2025, el Programa de Transparencia y Ética Pública del MINTIC, presentó un 47,46% de cumplimiento y un 42,37% de ejecución.

Adicional a la verificación de los avances en los requisitos mínimos del régimen de transición, y al cumplimiento de las actividades trazadas en el plan, se realizó el estudio de la documentación publicada, así como evidencias adicionales solicitadas para constatar el estado de conformidad respecto a cada uno de los lineamientos y acciones determinadas en el Anexo Técnico, a continuación, se presenta el resultado para cada uno de los componentes:

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

A. COMPONENTE TRANSVERSAL

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
<p>1.Declaración</p> <p>Acción: Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.</p> <p>Proceso:</p> <p>Supervisión:</p> <ol style="list-style-type: none">Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente.Asegurar que la declaración esté alineada con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, los valores que allí se definen y, en general, con los lineamientos que, en virtud de lo establecido en la Ley 2016 de 2020, defina el Departamento Administrativo de la Función Pública.Redactar la declaración teniendo en cuenta que la declaración tiene una perspectiva de largo plazo y, por eso, debe usar un lenguaje propositivo. La declaración es un ejercicio de prospectiva, en el cual la entidad u organización se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa las acciones del Programa.	<p>Acción:</p> <p>Se evidencia documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" Versión 1.0 de diciembre de 2024, donde se encuentra documentado y definido la declaración y compromiso por parte de la entidad y los colaboradores.</p> <p>Proceso:</p> <p>1. No se evidencia dentro de los documentos suministrados por el proceso "Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente".</p> <p>2 y 3. La declaración documentada da cumplimiento a lo definido en los puntos 2 y 3, la cual se encuentra en el documentos "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024".</p>		X	<p>Establecer un mecanismo de participación que involucre a todos los colaboradores de la entidad u organización para que la declaración se construya colectivamente, más allá de la puesta a consulta.</p>	

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
<p>1.Objetivo</p> <p>Acción: Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa.</p> <p>Proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Redactar los objetivos teniendo en cuenta los propósitos que, según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, tiene el Programa: gestión de riesgos y promoción de una cultura de legalidad.2. Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.).	<p>Acción: Se evidencia la formulación de un objetivo general y tres específicos, los cuales cumplen con lo definido en el anexo. Se encuentran documentados en el "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024".</p> <p>Proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los objetivos generales y específicos se encuentran redactados dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.2. No se evidencia una alineación clara de los objetivos general y específicos del programa con la misión y visión de la entidad, ya que en su estructura no se identifica temas de apropiación de tecnología de la información y las comunicaciones.		X		<p>Se recomienda realizar el ajuste de los objetivos general y específicos del programa, alineándolos con la misión y visión de la entidad, donde se identifique que la entidad desde el desarrollo de su propósito superior "Conectividad y Tecnología para cambiar vidas", encamina su labor a una cultura de la legalidad y gestión de riesgos de Integridad Pública.</p>

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
<p>2.Alcance</p> <p>Acción: Identificar actores relevantes para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo a funcionarios y empleados, según el tipo de entidad, así como contratistas y proveedores.</p> <p>Proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Delimitar el alcance, teniendo en cuenta que siempre se podrá ampliarlo, según las funciones de la entidad o los servicios que presta la organización, pero no reducirlo a menos de los actores ya mencionados.2. Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa.3. Asignar a cada grupo de valor un rol dentro del Programa.	<p>Acción: El alcance se encuentra definido en el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", se mencionan todos los actores a los cuales aplica el programa.</p> <p>Proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1, 2 y 3. La caracterización de los actores involucrados en la ejecución de cada una de las etapas del programa, se encuentran definidos en el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PT" V 1.0 de diciembre de 2024"-Tabla 1. Etapas de implementación del PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo.			X	N/A

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

3. Planeación Acción: Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización. Proceso: 1. Definir, en cada caso, un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de cada etapa. Se debe señalar responsables, medios y plazos, de conformidad con la estructura de cada entidad u organización. (Administración). 2. Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se formulará, anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa. (Administración). 3. Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo. (Administración). 4. Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se modificará o reformulará el Programa de Transparencia, teniendo en cuenta la descripción hecha en este documento de esa etapa y la acción de Auditoría y mejora. (Administración). 5. Desarrollar e implementar alternativas innovadoras para el desarrollo de las acciones del Programa o de las herramientas e instrumentos. En esa medida, (Supervisión). Herramientas o Instrumentos: a) Plan de Ejecución y Monitoreo: 1. Cada entidad u organización, con una periodicidad anual, deberá elaborar un Plan de Ejecución y Monitoreo.	 Acción: En el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", se evidencian las etapas a surtirse para la puesta en marcha del PTEP en articulación con las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la Tabla 1. Etapas de implementación del PTEP y Plan de Ejecución Monitoreo. Proceso: 1 y 2. Se evidencia procedimiento "FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-MIG-TIC-PR-008" V.1. adicionalmente se adjunta documento en Excel "Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías - Programa de Transparencia y Ética Pública v2", donde se establecen fechas, responsables y entregables de cada una de las actividades definidas. 3. Se adjunta "Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías - Programa de Transparencia y Ética Pública v2-2025". 4. En el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", se define que "El PTEP se reformulará mínimo cada cuatro (4) años o cada vez que haya un cambio del jefe de la cartera ministerial". Herramientas o Instrumentos: a)1. Se evidencia "Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías - Programa de Transparencia y Ética Pública v2-2025". 2. El proceso indica que las necesidades de recursos para del programa fueron incluidas en el PAA, se adjudicaron los contratos: Esmeralda Orduz y Cindy Orjuela Celdas 700 y 710 del PAA. 3. Se evidencia inclusión del Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic en el Plan de acción de la presente vigencia, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad en el siguiente enlace: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Planes/Planes-de-Accion/#data=%7B%22filter%22%22%22,%22page%22:0%7D	X	 Se recomienda definir los tiempos de ejecución de cada una de las actividades definidas en el procedimiento "FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-MIG-TIC-PR-008", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública V.1" numeral 3 "Planeación" "Tabla 7. Proceso Planeación" Se debe señalar responsables, medios y plazos, de conformidad con la estructura de cada entidad u organización". Incluir dentro del procedimiento "FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-MIG-TIC-PR-008" V.1, el tema de la reformulación, cambios o actualizaciones cuando halla lugar del Programa de Transparencia de la Entidad. Lo anterior con el fin de que el procedimiento existente quede alienado y de cumplimiento al "Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública V 1.0".
--	---	---	--

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

El Plan es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo.

2. El Plan de cada vigencia debe estar formulado al momento que se realice la programación presupuestal, para la que las necesidades que de él se deriven puedan ser debidamente presupuestadas.

3. El Plan de Ejecución y Monitoreo deberá incorporarse dentro del respectivo Plan de Acción y las necesidades derivadas estar contempladas en los respectivos planes anuales de adquisiciones.

Informe de Ley



ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
<p>4. Supervisión, Monitoreo y Administración</p> <p>Acción: Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública.</p> <p>Proceso:</p> <p>Supervisión: Línea Estratégica.</p> <p>Monitoreo: Primera línea de defensa</p> <p>Administración: Segunda Línea de defensa.</p>	<p>Acción: En el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", en el ítem "4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN", se encuentra definida las responsabilidades, así:</p> <p>Supervisión: El Ministerio designa la supervisión del PTEP al Comité MIG que de acuerdo con el artículo 17 de la Resolución 4870 de 2023 del MinTIC.</p> <p>Monitoreo: El Monitoreo concebido desde la visión del Decreto 1122 de 2024 es un rol de operativización para el cumplimiento del Programa, que será liderado y ejercido por los líderes de proceso.</p> <p>Administración: La administración del Programa la ejercerá la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales como segunda línea de defensa.</p> <p>Proceso: En el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", en el ítem "4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN", se especifica por cada rol las responsabilidades y requerimientos que deben cumplir en la ejecución del programa.</p> <p>Supervisión: Línea Estratégica</p> <p>Aprobación: Se adjunta acta de comité MIG realizado el día 16 de mayo de 2025, aprobación v2 del Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic.</p> <p>2025: Se ha tenido dos versiones, la primera publicada el 27 de enero de 2025-https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-399783_recurso_1.xlsx</p> <p>La versión 2 se publicó el 28 de julio de 2025 https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-403421_recurso_1.xlsx</p> <p>Implementación: La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta.</p> <p>Seguimientos: La OAPES llevará un informe cuatrimestralmente de la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.</p> <p>Se adjunta acta de comité MIG No. 91 realizado el 3 de julio de 2025, donde se socializó los avances de la ejecución del Programa de Transparencia a corte de 30 de abril de 2025, primer cuatrimestre de la vigencia actual.</p>			X	

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
	<p>Monitoreo: Primera línea de defensa Se adjunta los soportes documentales que dan evidencia de la implementación y seguimiento de las acciones formuladas en el Programa de Transparencia.</p> <p>Administración: Se realiza la validación de la ejecución de las etapas a surtir por parte del administrador del Programa de Transparencia, donde se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Publicación para consulta y participación en la formulación del Programa, tanto al interior de la entidad, como para la Ciudadanía en general.2. Consolidación y publicación final del Programa en la página web de la entidad a 31 de enero de las vigencias 2024 y 2025.3. Publicación de las modificaciones al Programa y verificación del control de cambios documentado en el mismo.4. Socializaciones de los avances, actualizaciones y requerimientos de cambios en comité MIG realizado el 16 de mayo y 3 de julio de 2025.				

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
5. Reportes Acción: Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la entidad u organización para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Proceso: Supervisión: Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia. Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias. También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo. Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción 9, Auditoría y mejora. Administración: Definir la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna.	Acción: El Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá reportes cuatrimestrales de acuerdo con la responsabilidad frente al plan. Lo anterior se encuentra definido en el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024". Sin embargo no se tiene definido de forma clara los tipos de reportes internos y externos que se deben generar por parte de los responsables de la administración y supervisión del programa. Proceso: Supervisión: En el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", en el ítem "5. Reportes", se encuentra establecido el periodo y fecha de reporte por parte de los responsables del monitoreo, administración y supervisión, pero no se encuentra definido el tipo de reporte que la Administración debe remitir a la supervisión del programa, ni el contenido ni los criterios de evaluación por parte de este. No se define el tipo de informe que la supervisión debe elaborar y publicar periódicamente sobre la evaluación al Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic. Administración: Por parte de la Oficina de Control Interno se encuentra procedimientos relacionados con la ejecución de auditorías internas e informes de seguimiento.	X		Definir en el documento "PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP" V 1.0 de diciembre de 2024", ítem 5. Reportes, lo siguiente: 1.Por parte de la supervisión, los contenidos del reporte y criterios de evaluación, que los responsables del monitoreo y administración deben suministrar a este. 2.Para los responsables de la Administración del Programa, definir claramente el reporte que este debe remitir al supervisor del programa, no es proyectar la consolidación de lo reportado por las áreas, si no su evaluación al seguimiento realizado, en cumplimiento de su rol como segunda línea de defensa. 3.Tipo de informe que la supervisión debe elaborar y publicar periódicamente sobre la evaluación al Programa de la Entidad.	

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
6. Formación Acción: Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos. Proceso: Supervisión: Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización. Administración: Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.	Acción: Se adjunta invitación a las jornadas de formación realizadas en junio y septiembre de la presente vigencia a todos los colaboradores de la entidad. Se adjunta invitación a la jornada de capacitación del día 28 de noviembre del 2024. Se adjunta presentación en Power Point "Socialización PTEP MANUAL_PARTICIPACION" vigencia 2024. Proceso: Se evidencia actividad dentro del Plan de ejecución y Monitoreo, "Realizar campañas de sensibilización y apropiación de la Ley 2195 de 2022 específicamente su Art. 31 Programa de Transparencia y Ética Pública". Se realiza la validación del Plan Institucional de Capacitación 2025, donde no se identifica de manera clara en las temáticas de capacitación una actividad relacionada a la socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública del Mintic-2025, plan de ejecución y monitoreo e informe de evaluación.		X		Incluir de manera específica dentro del Plan Institucional de Capacitación de la Entidad en las temáticas de capacitación, la socialización del Programa de Transparencia formulado y oficializado para la vigencia, como su plan de ejecución y monitoreo e informes de seguimiento y evaluación.
7. Comunicación Acción: Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Proceso: 1. Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor. (Administración) 2. Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión. (Administración)	Acción: Se adjunta invitación a las jornadas de formación realizadas en junio y septiembre de la presente vigencia a todos los colaboradores de la entidad. Proceso: 1. Publicado en la página web de la entidad. 2. Se adjunta invitación a las jornadas de formación realizadas en junio y septiembre de la presente vigencia a todos los colaboradores de la entidad.			X	Fortalecer 2. Estrategias de socialización y articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública con todas las áreas de la entidad y grupos de valor. Para ello, es clave generar espacios de difusión, diálogo y retroalimentación que permitan a los equipos conocer los objetivos, componentes y responsabilidades asociadas al programa, sus avances, cambios y actualizaciones.

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
<p>8.Auditoría y Mejora</p> <p>Acción: Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa. OCI, no aplica para el presente seguimiento.</p> <p>Proceso: OCI, no aplica para el presente seguimiento.</p> <p>Herramientas o instrumentos: Informe de Evaluación: A partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación, que dará cuenta de, por lo menos: Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elaboré el Informe de Evaluación.</p> <p>- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elaboró el Informe de Evaluación.</p> <p>- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.</p> <p>- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia. El Programa tiene una visión de corto (anualidad), mediano (dos años) y largo plazo (cuatro años). En el corto plazo se desarrolla el Plan de Ejecución y Monitoreo, de forma que se garantice la implementación de las acciones y su monitoreo permanente. En el mediano plazo se sugiere elaborar los Informe de Evaluación, para que los resultados estén debidamente sustentados en hechos sostenidos en el tiempo. En el largo plazo la tendencia debe ser hacia la</p>				X	N/A

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRÁTÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN
reformulación del Programa, el cual se ajustará teniendo en cuenta el direccionamiento y enfoque estratégico definido en los planes de desarrollo nacional, local e institucional. Así pues, el Informe de Evaluación dará cuenta de las necesidades de modificación y de la oportunidad para realizar una reformulación. En todo caso, estos cambios deberán seguir el procedimiento que la entidad u organización defina en la acción de Planeación. - En todo caso, la evaluación también propenderá por identificar y recomendar alternativas innovadoras que se desarrollen o que la entidad u organización esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.					

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.</p>	<p>Se cuenta con riesgos de corrupción identificados para todos los procesos, pendiente migrar a riesgos de Integridad pública de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAEP. Se encuentran acciones 1.1 a 1.6 en el PTEP publicado orientadas a su actualización, ajustes según recomendaciones y seguimiento adelantado por de la OCI, divulgación de la Política correspondiente y sensibilización de la Ley 2195 de 2022.</p>		X		<p>Actualizar los mapas de riesgos incluyendo los riesgos de integridad pública, de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAEP, que contempla Fraude interno, Soborno, Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés, Corrupción y LA/FT/FP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP</p>

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Herramienta a) Política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP: Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. Deberán observar la metodología que defina la Secretaría de Transparencia De la Presidencia de la República en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la actualización de la Guía</p>	<p>Se cuenta con la Política de Riesgos de Corrupción, Política de Integridad y Política Antisoborno documentadas en el Código de Buen Gobierno DES-TIC-MA-006, así como con el documento MIG-TIC-MA-008 Lineamientos para la administración de riesgos, documento que contiene la política y lineamientos para la administración de riesgos de la Entidad, no obstante no se mencionan en el PTEP publicado en la sede virtual de la Entidad.</p> <p>Pendiente migrar a riesgos de Integridad pública de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAEP</p>		X		<p>Actualizar las Políticas y lineamientos descritos, incluyendo los riesgos de integridad pública, de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAEP, que contempla Fraude interno, Soborno, Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés, Corrupción y LA/FT/FP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP</p>

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).</p>	<p>Se cuenta con riesgos de corrupción identificados para todos los procesos, no se cuenta con riesgos de LA/FT/FP identificados o gestionados. Se impartió una primera socialización sobre el tema.</p> <p>Se encuentra la acción 1.7 enfocada en fomentar la realización del curso virtual de la UIAF de LA/FT/FP</p>		X		<p>Actualizar los mapas de riesgos incluyendo los riesgos de integridad pública, de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAFP, que contempla Fraude interno, Soborno, Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés, Corrupción y LA/FT/FP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP</p>
<p>Acción estratégica 1.3: Canales de denuncia Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante</p>	<p>Se cuenta con el canal y Protocolo para presentar denuncias en https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/160484:Denuncias-por-actos-de-corrupcion, a través del correo soytransparente@mintic.gov.co</p> <p>Se encuentran las acciones 1.8 y 1.9 en el PTEP, orientadas a divulgar y evaluar el canal de denuncia existente</p>		X		<p>Se sugiere revisar la posibilidad de establecer y/o promover el canal de denuncia a través de línea telefónica</p>

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Herramienta b) Canales institucionales de denuncia: contar con un canal institucional de denuncias. El diseño y operación del canal deberá seguir la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con la función que le otorgar el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Se cumple con los criterios: 1: Exclusividad del canal para denunciar hechos de corrupción, Diversidad de canales: formulario virtual, correo electrónico y atención presencial (excepto línea telefónica), Tipo de información mínima requerida para la recepción de la denuncia, Posibilidad de adjuntar elementos materiales probatorios, La existencia de la opción de denuncia anónima.</p> <p>Se encuentran por mejorar los siguientes criterios de la metodología: Componente pedagógico, Información sobre el tratamiento de datos personales (habeas data), Implementación de un protocolo de protección al denunciante., Implementación y actualización de los protocolos con enfoque de género, enfoque étnico racial y enfoque diferencial con personas con discapacidad, El diagnóstico y gestión de la denuncia, Comunicación fluida con el denunciante, Posibilidad de hacer seguimiento a la denuncia, y Expedición de un radicado de la denuncia.</p>			X	<p>Adoptar la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta la totalidad de criterios. Se encuentran por mejorar los siguientes criterios de la metodología: Componente pedagógico, Información sobre el tratamiento de datos personales (habeas data), Implementación de un protocolo de protección al denunciante, Implementación y actualización de los protocolos con enfoque de género, enfoque étnico racial y enfoque diferencial con personas con discapacidad, El diagnóstico y gestión de la denuncia, Comunicación fluida con el denunciante, Posibilidad de hacer seguimiento a la denuncia, y Expedición de un radicado de la denuncia.</p>

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Acción estratégica 1.4: Debida diligencia Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.	Se menciona en el procedimiento GIC-TIC-PR-065 HABILITACIÓN SERVICIOS MENSAJERÍA EXPRESA Y POSTAL DE PAGO, El formato GIC-TIC-FM-039 Evaluación SARLAFT, GIC-TIC-FM-042 Lista de chequeo habilitación o prórroga como operador de servicios postales de pago, sustituyó los formatos GIC-TIC-FM-012 Lista de chequeo Postales de Pagos SCI, GIC-TIC-FM-013 Lista chequeo de pago SARLFT, GIC-TIC-FM-014 Lista de chequeo postales de pagos SARL, GIC-TIC-FM-015 Lista chequeo postales de pago SARO		X		Implementar mecanismos o procedimientos de debida diligencia, de acuerdo con lo establecido en la última Guía de riesgos del DAEP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para los procesos aplicables
Herramienta c) Debida diligencia. contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte. La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.	Se encuentran las acciones 1,10 y 1,11 en el PTEP, orientadas a divulgar actos administrativos sancionatorios de contratistas y divulgación del micrositio de transparencia		X		Implementar mecanismos o procedimientos de debida diligencia, de acuerdo con lo establecido en la última Guía de riesgos del DAEP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para los procesos aplicables

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Acción estratégica 2.1: Redes internas Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.	Se cuenta con un inventario de 14 comités internos, y de 25 comités externos en los que se participa con sus funciones, acto administrativo que los regula y periodicidad de sesión. Se encuentran las acciones 2.1, a 2.3 en el PTEP, orientadas a identificar y divulgar redes internas de la Entidad			X	Establecer la red entre los responsables de las acciones del PTEP, o incorporarla a las instancias internas mapeadas, para el intercambio de información en procura de la mejora de su gestión y/o efectividad
Herramienta b) Redes internas: la entidad u organización realizará una valoración integral de las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia para identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de una acción o grupo de acciones, como, por ejemplo, comités de auditoría, comités de seguimiento, bases de datos que deben estar a disposición de diferentes áreas o dependencias y entre otras redes que puedan configurarse.	Se cuenta con un inventario de 14 comités internos, y de 25 comités externos en los que se participa con sus funciones, acto administrativo que los regula y periodicidad de sesión.			X	Identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de una acción o grupo de acciones trazadas en el PTEP

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acción estratégica 2.2: Redes externas Articular a la entidad u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.</p>	<p>Se cuenta con un inventario de 14 comités internos, y de 25 comités externos en los que se participa con sus funciones, acto administrativo que los regula y periodicidad de sesión. Se encuentran las acciones 2.4, a 2.5 en el PTEP, orientadas a identificar y divulgar redes externas de la Entidad</p>			X	<p>Realizar la articulación con instancias externas que faciliten la colaboración o potencialicen el desarrollo de una acción o grupo de acciones trazadas en el PTEP</p>

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

<p>Herramienta a) Mapa de redes y articulación: la entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Norma que ordena su participación.- Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol.- La indicación de si la red o instancia está activa o no.- Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.- Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.- Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes. El Mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta. <p>El Mapa de redes y articulación deberá permitir hacer seguimiento a la participación de la entidad u organización, por lo que deberá ser actualizado permanentemente en la medida que la entidad participe, adquiera nuevos compromisos o cumpla los asignados, en las redes e instancias identificadas. Las entidades deberán verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: (1) Sistema Nacional de Rendición de Cuentas; (2) Sistema Nacional de Integridad. (3) órganos del Modelo Estándar de Control Interno; (4) Red anticorrupción de jefes de control interno.</p>	<p>Se cuenta con un inventario de 14 comités internos, y de 25 comités externos en los que se participa con sus funciones, acto administrativo que los regula y periodicidad de sesión.</p>	X		Complementar el mapa de instancias externas con la información que establece el lineamiento del Anexo Técnico, y verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: Sistema Nacional de Integridad. órganos del Modelo Estándar de Control Interno; Red anticorrupción de jefes de control interno.
---	---	---	--	--

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

<p>Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.</p>	<p>Según último informe de seguimiento a Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, emitido por la OCI, vigencia 2025, de los 226 criterios identificados y evaluados de la Resolución 1519 de 2020, la matriz ITA de la procuraduría y los lineamientos del DAFP, se presenta un cumplimiento de 152 de 219 criterios aplicables, correspondiente al 69.4%, 54 criterios parcialmente cumplidos correspondientes al 24,6% y no se cumplen 9 criterios, es decir el 4%.</p> <p>Se encuentran las acciones 3,1, a 3,19 en el PTEP, orientadas divulgar información de interés público, implementar mejoras tecnológicas para racionalización de trámites, realizar monitoreos a menús de la página web para verificar su actualización, crear lineamientos de accesibilidad web, y realizar laboratorios de accesibilidad y lenguaje claro para el servicio a la ciudadanía.</p>			X	<p>Se recomienda revisar los criterios incumplidos y parcialmente cumplidos, derivados del Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional emitido por la OCI, con el fin de gestionar su cumplimiento.</p>
--	--	--	--	---	--

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

<p>Herramienta a) Transparencia activa</p> <p>La entidad u organización debe garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y requiere que se realicen ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se identifiquen las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.- Se asigne responsabilidades dentro de la entidad u organización de generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica o página web.- Se fijen procedimientos para la generación de la información, con plazos ciertos sobre la entrega y períodos de rezago, los cuales deberán ser informados a la ciudadanía.- Se fijen procedimientos para la verificación de que la información esté actualizada y que los formatos en que se presentan al público sean accesibles.- Estándares de calidad y usabilidad de la información. Los criterios de calidad permiten que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. Además, para que la información que diligencia en plataformas públicas sea completa y veraz.- A partir de los instrumentos de gestión de la información, una relación de cuáles activos de información está publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia	<p>Se cuenta con el procedimiento CES-TIC-PR-007 ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB Y ESQUEMA DE PUBLICACIÓN, el cual da cumplimiento parcial a los lineamientos, el cual no se referencia en el PTEP publicado en la sede virtual de la Entidad, y con el Esquema de Publicación actualizado para la vigencia, previamente puesto a consulta a la ciudadanía,</p>	X		<p>Generar el procedimiento (o fortalecer el existente), que contenga los lineamientos especificados y responsabilidades de generación, recopilación, publicación y revisión de actualización de la información, Estándares de calidad y usabilidad de la información, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y relacionarlo en el PTEP</p> <p>Establecer en el esquema de publicación la frecuencia de actualización de la información de manera específica, reemplazar "cuando se requiera" por una periodicidad de revisión si se requiere alguna actualización</p>
---	--	---	--	---

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

<p>b) Transparencia pasiva: la entidad u organización debe garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto de la respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se impartan instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.- Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no está en el Índice de la entidad u organización.- Establecer procedimientos para identificar, al interior de la entidad u organización las solicitudes de información.- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.- Contar con un criterio específico dentro de las sedes electrónicas para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazó el acceso, para prevenir la litigiosidad. En los casos que el rechazo haya superior para tramitar la queja, se le informará la situación al peticionario junto con las alternativas jurisdiccionales que posee. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.				X Relacionar en el PTEP la existencia de las directrices existentes en materia de Transparencia Activa
--	--	--	--	---

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

<p>Herramienta c) Accesibilidad: para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.	<p>Se cuenta con el MIG-TIC-MA-016 MANUAL DE ACCESIBILIDAD Y LENGUAJE CLARO, no obstante no se referencia en el PTEP publicado en la sede virtual de la Entidad, se cumple con los lineamientos, excepto mecanismos de accesibilidad enfocados a grupos étnicos y culturales del país, ya que se aborda principalmente personas con discapacidad.</p> <p>En el AGI-TIC-MA-001 MANUAL DE SERVICIO A LAS CIUDADANÍAS, se plasman los Lineamientos para la atención de las ciudadanías que se dirijan al MinTIC en lenguas nativas, no obstante para la comunicación, se contempla únicamente a solicitud.</p>		X	Revisar o fortalecer los mecanismos de accesibilidad enfocados a grupos étnicos y culturales del país, y para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.
--	---	--	---	--

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Herramienta d) Instrumentos de gestión de la información: la Ley 1712 de 2014 estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Registro o inventario de activos de información.- El Índice de información clasificada y reservada.- El Esquema de publicación de información. <p>Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publican en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. Los instrumentos de gestión de información deben articularse con los lineamientos del Programa de Gestión Documental, en esa medida, la información de los tres (3) instrumentos anotados debe identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado.</p>	<p>Se cuenta con el documento GDO-TIC-DI-020 Consolidado Activos de Información actualizado, publicado internamente en SIMIG y publicado en la sede virtual de la Entidad, el documento Índice de Información Clasificada y Reservada (se encuentra bajo este título el mismo Registro de Activos de Información) publicado en la sede virtual de la Entidad, y el Esquema de publicación de la Información.</p> <p>Todos estos documentos enmarcados en el GDO-TIC-MA-017 Programa de Gestión Documental vigencia 2023-2026</p>		X		<p>Revisar la publicación del Índice de Información Clasificada y Reservada, ya que a pesar de tener este título se encuentra publicado el mismo Registro de Activos de Información para la vigencia 2025. ver https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135889:Indice-de-informacion-clasificada-y-reservada</p>

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad.</p> <p>Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal</p>	<p>Se encuentran las acciones 3.20 a 3.26 en el PTEP, enfocadas en la publicación y posterior sensibilización del Código de Integridad y cartilla ABC para gestionar conflictos de interés.</p> <p>Se encuentran actividades que no guardan relación directa con la integridad y cultura de legalidad dentro de la Entidad, como la entrega de incentivos del Plan de Bienestar, actualizar la información del micrositio de servicios postales, ejecutar el plan de trabajo de Promoción y Prevención de incumplimientos frente a obligaciones de los PRST, socializar el Manual de Servicio al Ciudadano</p>			X	<p>Revisar las actividades del PTEP que no guardan relación directa con la integridad y cultura de legalidad dentro de la Entidad y reclasificarlas en la temática que corresponda.</p>

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Herramienta e) Código de Integridad: En los términos de la Ley 2016 de 2020, las entidades obligadas deberán adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, en los términos que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>El Programa de Transparencia deberá señalar claramente cuál es el código de integridad de la entidad u organización y los procedimientos que seguirá para su formulación o modificación, según los lineamientos de Función Pública.</p>	<p>Se cuenta con el código de Integridad de la Entidad actualizado en la vigencia 2024, adoptado mediante la Resolución No 516 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución No. 2653 de 2016 con la cual se adoptó el Código de Ética del Ministerio /Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para armonizarla con el Código de Integridad de la Rama Ejecutiva. Se encuentra publicado en la sede virtual de la Entidad.</p> <p>En el mes de junio de 2024 se realizó consulta a los servidores públicos y colaboradores de la entidad, eligiendo como nuevo valor, la Transparencia como uno de los valores propios del MINTIC, es así como se evidencia la construcción colectiva del Código de Integridad compuesto por 7 valores humanos fundamentales en el actuar de la comunidad MINTIC: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Responsabilidad, y Transparencia</p>			X	<p>Relacionar el Código de Integridad en el PTEP, así como los procedimientos que seguirá para su formulación o modificación, según los lineamientos de Función Pública.</p>

Informe de Ley



TIC

www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.</p>	<p>Se encuentran las acciones 3.27 a 3.31 en el PTEP, enfocadas en la formulación de un plan para la Rendición de Cuentas con las Entidades del Sector, creación de un micrositio para grupos de especial protección constitucional, capacitación a concesionarios de radiodifusión sonora, encuesta para la estrategia de racionalización de trámites y su registro en SUIT.</p>		X		<p>Si bien se cuenta con diversas actividades de divulgación, se recomienda establecer espacios de diálogo bidireccional, no únicamente entrega de información, sino recepción y análisis de la retroalimentación de los grupos de interés, especialmente referente a espacios de control social</p>

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

<p>Herramienta f) Política de dialogo y corresponsabilidad: las entidades deberán establecer dentro del Programa de Transparencia políticas o procedimientos para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz. El control social eficiente se refiere a que la ciudadanía pueda aportar a la prevención, realizando un control que sea oportuno y en el que la entidad colabore activamente. La participación ciudadana incidente se refiere a la capacidad que tiene la ciudadanía de aportar valor a la gestión de la entidad u organización y el reconocimiento que se haga de esos aportes, en esa medida, la entidad no solo debe fortalecer las capacidades de la ciudadanía para incidir, sino que, también, tomar en serio su participación. Finalmente, la rendición de cuentas eficaz tiene el alcance de realizar una evaluación completa del cumplimiento de los objetivos y resultados de la entidad u organización, por lo que la entidad debe establecer métricas que permitan socializar claramente lo que se cumplió y lo que no.</p> <p>La política de dialogo y corresponsabilidad se articula, en las entidades obligadas a contar con MIPG, con otras dimensiones y políticas del Modelo. En este caso, no se requiere políticas adicionales, sino el fortalecimiento de las existentes para lograr la eficiencia, incidencia y eficacia que se plantean en este documento, las cuales permiten fortalecer la transparencia y ética pública. En todo caso, las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta acción. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.</p>	<p>Se cuenta con el documento AGI-TIC-MA-004 Manual de Caracterización y Relacionamiento con los Grupos de Interés, en el cual se plasman los lineamientos y responsabilidades para la Rendición de Cuentas, así como para la formulación de estrategias de Participación Ciudadana.</p> <p>Adicionalmente en el AGI-TIC-MA-001 MANUAL DE SERVICIO A LAS CIUDADANÍAS, en el cual se referencia el formato de Reporte Interno de ejercicios de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.</p>		X	Si bien se cuenta con diversas actividades de divulgación, se recomienda establecer espacio de diálogo bidireccional, no únicamente entrega sino recepción y análisis de la retroalimentación de los grupos de interés, especialmente referente a espacios de control social.
---	---	--	---	---

Informe de Ley



TIC



www.mintic.gov.co

ACCIONES ESTRATÉGICAS / HERRAMIENTAS	ESTADO ACTUAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República resalta, sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, algunas iniciativas adicionales que deben incorporarse en los Programas de Transparencia:</p> <p>a) Las entidades priorizadas por: (1) la Estrategia Anticorrupción Asociada al Narcotráfico10, así como (2) aquellas involucradas en las diferentes iniciativas de lucha contra la corrupción relacionada con la deforestación, deberán implementar acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, que den cumplimiento a las disposiciones normativas y lineamientos del Gobierno nacional al respecto.</p> <p>b) Las entidades con obligaciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en la temática de iniciativas adicionales podrán incluir acciones relacionadas con el Plan marco de implementación, y desarrollar las herramientas o instrumentos que faciliten el seguimiento y cumplimiento.</p> <p>c) Teniendo en cuenta que los Programas de Transparencia reemplazan los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que incluían temas relacionados con las políticas de servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, las entidades u organizaciones podrán incluir, dentro de la temática de iniciativas adicionales, acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, desarrollen la regulación y políticas existentes sobre servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, según la Constitución, la normativa, las políticas públicas, los sistemas y los reglamentos que se hayan expedido, enfocándolo, en la medida de lo posible, para que contribuyan a la cultura de la legalidad, gestión del riesgo y, en general, al propósito del Programa de Transparencia.</p>	<p>Se cuenta con actividades 4.1 a 4.9 como iniciativas adicionales, que abarcan diferentes aspectos como actualización normativa, plan de previsión de recursos humanos, creación de un GIT de trabajo para gobierno de datos, Plan Institucional de Capacitación, Gestión de Infraestructura de TI, desarrollos de requerimientos, informes frente al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros.</p> <p>No se encuentra que la Entidad sea priorizada por la Estrategia Anticorrupción Asociada al Narcotráfico, ni por la lucha contra la corrupción relacionada con la deforestación, pero si se encuentran metas derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera</p>			X	<p>Revisar si es necesaria la inclusión de actividades derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como incorporar las relacionadas con racionalización de trámites y participación ciudadana en este aparte según el lineamiento.</p>

Informe de Ley



6. CONCLUSIONES

Con respecto al componente transversal, a continuación, se resume el estado de cumplimiento del Anexo Técnico encontrado:

COMPONENTE TRANSVERSAL	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE
Cantidad de acciones	1	4	4
Porcentaje	11.1%	44.4%	44.4%

De las acciones definidas como requisito para la implementación y ejecución del componente Transversal del PTEP, se encuentra que, de las 9 acciones, las siguientes 4 se valoraron con "Cuenta con avance / Cumple Parcial", dado que, si bien se encuentra gestión frente al tema, aún se presentan deficiencias en su aplicación, al comparar con lo definido en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública:

- Declaración: No se evidenciaron acciones de participación que involucraran a todos los colaboradores de la entidad en la construcción de esta.
- Objetivo: No hay una alineación de los objetivos del programa con la misión y visión de la entidad, donde se incluya el propósito de la entidad encaminada a salvaguardar una cultura de la legalidad y gestión de riesgos de corrupción.
- Planeación: En el procedimiento "*FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA-MIG-TIC-PR-008*", no se encuentran definidos los tiempos de ejecución de para cada una de las actividades documentadas ni el proceso a seguir en los casos en que se presenten cambios, actualizaciones o reformulaciones al Programa.
- No se evidencia que, dentro del Plan de Capacitación de la vigencia, se encuentren incluidos dentro de las temáticas de capacitación, temas relacionados al Programa de Transparencia, su monitoreo o ejecución, ni resultados de los informes pertinentes.

De las 9 acciones, 4 se valoraron con "Cumple", es decir, se están ejecutando acorde a lo definido en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública, equivalentes al 44.4%.

De las 9 acciones, una se valoró con "No cumple / No se evidencia", dado que no se encuentra claramente definido en el documento "*PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP* versión 1.0 de diciembre de 2024", en el ítem "*5. Reportes*", lo que se debe reportar, junto con su contenido, y criterios

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

de evaluación, que los responsables del monitoreo y administración deben suministrar a la supervisión del programa.

Adicionalmente no está definido el informe que la supervisión debe elaborar y publicar periódicamente sobre la evaluación general al Programa de la Entidad.

De manera ponderada y asignando un peso del 75% a las acciones con cumplimiento o avance parcial, teniendo en cuenta los adelantos evidenciados, el componente Transversal se estima en un porcentaje de implementación del 77.7%.

Con respecto al componente programático, a continuación, se resume el estado de cumplimiento del Anexo Técnico encontrado:

COMPONENTE PROGRAMÁTICO	NO CUMPLE / NO SE EVIDENCIA	CUENTA CON AVANCE / CUMPLE PARCIAL	CUMPLE
Cantidad de acciones / herramientas	0	14	7
Porcentaje	0%	66,7%	33,3%

De las 21 acciones y/o herramientas definidas como requisito para la implementación y ejecución del componente Programático del PTEP, se encuentra que 14 se valoraron con "Cuenta con avance / Cumple Parcial", dado que, si bien se encuentra gestión frente al tema, aún se presentan deficiencias en su aplicación, al comparar con lo definido en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública:

- a) Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública, Herramienta a) Política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP, y Acción estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP: si bien se viene realizando la gestión de riesgos de gestión, corrupción y gestión, hace falta implementar lo relacionado a la Gestión de Riesgos de Integridad Pública, de acuerdo con la última Guía de riesgos del DAFFP, que contempla Fraude interno, Soborno, Inadecuada Gestión de Conflicto de Interés, Corrupción y LA/FT/FP.
- b) Herramienta b) Canales institucionales de denuncia: si bien se cuenta con canales de denuncia es importante adoptar la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta la totalidad de criterios.

Informe de Ley



- c) Acción estratégica 1.4: Debida diligencia, Herramienta c) Debida diligencia: se cuenta con mecanismos, pero únicamente enfocados a operadores postales de pago debido al manejo de operaciones financieras, hace falta Implementar mecanismos o procedimientos de debida diligencia, de acuerdo con lo establecido en la última Guía de riesgos del DAFP, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP a los procesos aplicables.
- d) Acción estratégica 2.1: Redes internas, Herramienta b) Redes internas, si bien se cuenta con un inventario de instancias internas, es importante establecer la red entre los responsables de las acciones del PTEP, o incorporarla a las instancias internas mapeadas, para el intercambio de información en procura de la mejora de su gestión y/o efectividad, así como identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de una acción o grupo de acciones trazadas en el PTEP, pues no se observa el intercambio de información y aporte al respecto.
- e) Acción estratégica 2.2: Redes externas, y Herramienta a) Mapa de redes y articulación: Es necesario complementar el mapa de instancias externas con la información que establece el lineamiento del Anexo Técnico, y verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: Sistema Nacional de Integridad, Órganos del Modelo Estándar de Control Interno; Red anticorrupción de jefes de control interno.
- f) Herramienta a) Transparencia activa: Se cuenta con el procedimiento CES-TIC-PR-007 ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB Y ESQUEMA DE PUBLICACIÓN, el cual da cumplimiento parcial a los lineamientos, hace falta definir las responsabilidades específicas de generación, recopilación, publicación y revisión de actualización de la información, Estándares de calidad y usabilidad de la información, y relacionarlas en el PTEP.
- g) Herramienta c) Accesibilidad: Hace falta revisar o fortalecer los mecanismos de accesibilidad enfocados a grupos étnicos y culturales del país, y para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país, dado que se encuentra centrada principalmente en discapacidad.
- h) Herramienta d) Instrumentos de gestión de la información: Revisar la publicación del Índice de Información Clasificada y Reservada, ya que a pesar de tener este título se encuentra publicado el mismo Registro de Activos de Información para la vigencia 2025. Ver <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135889:Indice-de-informacion-clasificada-y-reservada>
- i) Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad: Si bien se cuenta con diversas actividades de divulgación, se recomienda establecer espacio de diálogo bidireccional, no únicamente entrega sino recepción y análisis de la

Informe de Ley



retroalimentación de los grupos de interés, especialmente referente a espacios de control social.

De las 21 acciones y/o herramientas, 7 se valoraron con "Cumple", es decir, se están ejecutando acorde a lo definido en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública, equivalentes al 33,3%.

De las 21 acciones y/o herramientas, 2 se valoraron con "No cumple / No se evidencia", dado a que no se encuentra claramente definido en el documento "*PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP* versión 1.0 de diciembre de 2024", en el ítem "5. Reportes", lo que se debe reportar, junto con su contenido, y criterios de evaluación, que los responsables del monitoreo y administración deben suministrar a la supervisión del programa.

Adicionalmente no está definido el informe que la supervisión debe elaborar y publicar periódicamente sobre la evaluación general al Programa de la Entidad.

De manera ponderada y asignando un peso del 50% a las acciones con cumplimiento o avance parcial, teniendo en cuenta los adelantos evidenciados, el componente Transversal se estima en un porcentaje de implementación del 67%.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones y observaciones específicas se contemplan para cada una de las acciones / herramientas que establece el Anexo Técnico de los procesos, en el cuadro que se presenta en el numeral 5, con el fin de facilitar su lectura por cada temática individual, es importante priorizar y llevar a cabo las observaciones señaladas en la presente evaluación, con el fin de alcanzar la conformidad dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Adicionalmente se encuentran las siguientes recomendaciones de manera general de cara a la formulación de Programa:

- Establecer los plazos de ejecución de las actividades de acuerdo con la naturaleza de la actividad a ejecutar, teniendo en cuenta que su desarrollo se pueda llevar a cabo dentro de la vigencia correspondiente, evitando así ajustes o incumplimientos en el desarrollo del PTEP.
- Brindar una mayor orientación a las Dependencias de forma que el programa no se componga únicamente de las acciones que se propongan con base en información general, sino que se contemplen todas las necesarias para dar

Informe de Ley



www.mintic.gov.co

cumplimiento al Anexo Técnico, para lo cual se recomienda estudiar cada uno de los apartes con las dependencias involucradas.

PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE AQUELLAS OBSERVACIONES QUE SE DEFINAN SUBSANAR: 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega del informe definitivo.

Aprobó:

Firmado Digitalmente
Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Paola Nates Jiménez
Cindy Carolina Bernal Londoño

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

InformeDeEvaluacion PTEP 2025 V.F.

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251126-070138-539bb8-23796897 Creación: 2025-11-26 07:01:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-26 08:11:14

Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Diego Toro Bautista".

Juan Diego Toro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

InformeDeEvaluacion PTEP 2025 V.F.

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251126-070138-539bb8-23796897 Creación: 2025-11-26 07:01:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-26 08:11:14

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-26 07:01:43 Lec.: 2025-11-26 08:10:58 Res.: 2025-11-26 08:11:14 IP Res.: 191.156.232.124